EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Proceso de Selección Mínima Cuantía
Nro. MC-001 de 2024

17-04-2024

Doctor:
DAVINSON GONZALO RUIZ URREGO
Director

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

OBJETO: SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB, HOSTING, CORREO CORPORATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO-IMDER.

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

1. **DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA,** Subdirectora Administrativa y Financiera.
2. **DANIEL GIOVANNY RAMIREZ CELIS,** Evaluador jurídico.
3. **MONICA ANDREA ROJAS SANCHEZ,** Evaluador Técnico
4. **LUISA FERNANDA PARDO ARDILA,** Evaluador Económico.

Designados mediante Resolución No. 054 del 16 de abril de 2024, proferida por la Dirección General del Instituto.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum que conforma el comité evaluador
2. Propuestas presentadas
3. Resultado del análisis de las propuestas habilitadas

De conformidad con la información registrada en el acta de cierre se tiene que fueron recibidas (05) propuestas así:

Orden	PROPONENTE	VALOR
1	CREATIVOS DE COLOMBIA SAS	$ 1.888.000
2	GRUPO VECTOR SAS	$ 1.951.600
3	MEDIA CLOUDING SAS	$ 2.200.000
4	CLOUD CITY	$ 2.478.022
5	BOTCENTER S.A.S	$ 2.490.000

Los documentos de requisitos Habilitantes se calificarán bajo los conceptos únicamente CUMPLE / NO CUMPLE.

PROPONENTE 1:	CREATIVOS DE COLOMBIA SAS
C.C. /NIT N°:	900696002-6
N° DE FOLIOS:	N/A
VALOR DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA:	$ 1.888.000
FECHA DE RADICADO:	14/04/2024
N° RADICADO:	RECEPCIÓN VIRTUAL PLATAFORMA SECOP II
HORA DE RADICACIÓN:	6:01 PM

EVALUACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	X		El proponente allegó carta de presentación de la oferta con fecha de 13 de ABRIL de 2024.
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Registro Mercantil.	X		El proponente allegó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio de fecha 04 de abril del 2024, el cual fue verificado a través de la plataforma, con código de verificación: F7V1KAM8At
Documento de conformación de proponente plural	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento de identidad	X		El proponente allegó copia de la cédula de ciudadanía No. 1.088.297.825 de Pereira, a nombre de PAOLA ANDREA GOMEZ DIAZ, R/L
Seguridad Social Integral y Parafiscales	X		El proponente diligencio el anexo N° 2 cumplimiento art 50 Ley 789 de 2002, de acuerdo a requerimiento mediante plataforma SECOP II mensaje código CO1.MSG.6026293 de fecha 16/04/2024 5:42:04 PM y respuesta mediante mensaje código CO1.MSG.6028593 de fecha 17/04/2024.
Certificados Junta Central de Contadores del revisor fiscal tarjeta profesional	N/A	N/A	N/A
Copia del Registro Único Tributario	X		El Rut presentado tiene actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.
Compromiso Anticorrupción	X		El proponente adjunto el anexo N° 5. Diligenciado.

DOCUMENTOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		Consultada página de la Procuraduría el día 16/04/2024, evidenciando que Paola Andrea Gómez Diaz y la persona jurídica CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S, no presenta antecedentes.
Certificado de Antecedentes Fiscales	X		Consultada página de la Contraloría el día 16/04/2024, evidenciando que Paola Andrea Gómez Diaz y la persona jurídica CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S, no presentan antecedentes.
Certificado de Antecedentes Judiciales	X		Se consultan los antecedentes judiciales el día 16/04/2024, evidenciando que Paola Andrea Gómez Diaz. no presenta antecedentes.
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.	X		PAOLA ANDREA GOMEZ DIAZ, no presenta registro por medidas correctivas.
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos	X		La R/L no se encuentra inscrita en la base de datos de deudores alimentarios morosos, anexa certificación del REDAM expedido el 18/03/2024.

CONCLUSIÓN: Una vez realizada la verificación de los documentos allegados por el proponente, se observa que CUMPLE en los términos establecidos en la invitación como requisitos de capacidad jurídica, por tanto, se concluye que **ES HABIL JURÍDICAMENTE.**

EVALUACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS	VERIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS **1.** Hosting empresarial compartido (alojamiento para sitio web por 200 GB) por 8 meses + Cpanel, + certificado SSL, 100 cuentas de correos corporativos, copias de seguridad y migración correspondiente de la página web. **2**. Cuentas del correo corporativas de Gmail con espacio disponible de la nube de 30 Gb (2 cuentas).	X		El oferente presenta documento de compromiso de acuerdo a lo requerido por la entidad. Página 22 de la propuesta presentada.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente deberá certificar el cumplimiento de las siguientes condiciones adicionales del servicio a contratar: • **Provisión de Servicios:** El proponente deberá certificar que proporcionará los ser-vicios de alojamiento web, hosting y correo corporativo por el tiempo que dure el contrato (ocho (08) meses), esto incluye Espacio en disco de 200 GB SSD, la con-figuración Base de datos, Configuración de la página Web Completa, la Información de los Correo Corporativos, Sistema de Administración CPANEL y Soporte de Dominio con extensión ". gov.co" • **Seguridad:** El proponente deberá certificar que implementará medidas de seguridad para proteger los datos y la infraestructura de alojamiento contra posibles amenazas y ataques cibernéticos y contar con el respectivo certificado SSL y la respectiva configuración por un año. • **Soporte Técnico:** El proponente deberá certificar que proporcionara un nivel de soporte técnico, especificando los canales de comunicación y los tiempos de res-puesta para abordar problemas técnicos y garantizar el soporte en caso de intermitencia del servicio, estos cambios requeridos deberán establecer los tiempos de acuerdo a la SLA (Acuerdo del servicio), alojamiento de (100) cuentas de correos corporativos y permitir gestionar las cuentas de correo corporativo y asignación de espacio. • **Backup y Recuperación de Datos:** El proponente deberá certificar que realizará copias de seguridad regulares de los datos del cliente y establecerá procedimientos de recuperación en caso de pérdida de datos. • Ancho de Banda y Recursos: El proponente deberá indicar el límite de ancho de banda y recursos como lo es versionamiento de PHP 5.6 y superior, cuenta FTP Ilimitadas, creación de subdominios, permitir alojar diversos dominios y permitir el acceso al hosting y que se pueda realizar con cualquier proveedor de internet sin ningún inconveniente. • **Cumplimiento Legal y Normativo:** El proponente deberá garantizar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la prestación de servicios de alojamiento web y correo corporativo. • **Confidencialidad:** El proponente deberá comprometerse a mantener la confidencialidad de la información sensible intercambiada durante la prestación de los servicios.	X		El oferente presenta documento de compromiso de acuerdo a lo requerido por la entidad. Página 20 y 21 de la propuesta presentada.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CANTIDAD DE PERSONAL: UNO (1). **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas con especialización en el área telemática y/o redes. **EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA:** Mínimo dos (02) años de experiencia en labores de soporte técnico, asesoría, configuración o instalación de servidores dedicados, CLOUD Y VPS. El proponente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos: 1. Hoja de vida 2. Cédula De Ciudadanía 3. La formación Académica de Pregrado y Posgrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo. 4. Copia de la tarjeta profesional. 5. Certificación de vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de propuestas. 6. Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del sistema de medidas correctivas. 7. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones. 8. Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato. **Nota 1:** La hoja de vida debe presentarse con firma por las personas propuestas. **Nota 2:** Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento. **Nota 3:** La persona ofrecida por el proponente deberá diligenciar la Carta de compromiso y la carta de autorización de datos personales. Estos documentos deberán ir firmados por el profesional como autenticidad de la información allí contenida. **Nota 4:** El proponente que no cumpla con la acreditación del personal mínimo requerido de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.	X		Se le realiza requerimiento mediante plataforma SECOP II mensaje código CO1.MSG.6027847 de fecha 17/04/2024 8:06:00 AM para que aclare el personal que llevara a cabo la ejecución del contrato ya que en la propuesta inicial adjunta información de tres (03) personas. Respuesta mediante mensaje código CO1.MSG.6028593 de fecha 17/04/2024.

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente deberá acreditar uno (01) contrato celebrado con entidad pública o privada liquidado, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el OBJETO del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL IMDER tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.	X		El proponente presenta en la oferta contrato de Mínima Cuantía N° 571 de 2022, suscrito con CARDER, por valor de $ 25.850.000, con fecha de liquidación 11/07/2023, y mediante mensaje código CO1.MSG.6030119de 17/04/2024 anexa demás documentos del contrato para acreditar la experiencia.

Una vez realizada la verificación de los documentos allegados por el proponente, se observa que CUMPLE en los términos establecidos en la invitación como requisitos de condiciones técnicas, por tanto, se concluye que **ES HABIL TECNICAMENTE.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Anexo 4 Formulario de condiciones técnicas y exigidas y oferta económica	X		Una vez realizada la verificación aritmética del Anexo No. 4 Formulario de condiciones técnicas exigidas y oferta económica, frente al presupuesto oficial, el proponente cumple. (ver anexo Tabla 1)
Registro único tributario RUT	X		El oferente presenta Rut actualizado

CONCLUSIÓN: Una vez revisada la propuesta económica presentada por CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S, en referenciada al anexo correspondiente "Propuesta económica y especificaciones técnicas del proponente". Se determinó que **CUMPLE** la oferta económica con los valores ofertados. Conforme a lo evidenciado en el siguiente Anexo Tabla No. 1

ANEXO NO. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNIT SIN IVA	TARIFA DEL IVA (%)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	HOSTING EMPRESARIAL COMPARTIDO (ALOJAMIENTO PARA SITIO WEB X 200 GB) POR 8 MESES +CPANEL + CERTIFICADO SSL + CUENTAS 100 DE CORREOS CORPORATIVAS, COPIAS DE SEGURIDAD Y LA MIGRACION CORRESPONDIENTE DE L APAGINA	1	**1.664.000**	**0%**		**$ 1.664.000**
2	CUENTAS DE CORREO CORPORATIVAS DE GMAIL CON ESPACIO DISPONIBLE EN LA NUBE DE 30 GB X 8 MESES	2	112.000	0%		$ 224.000

TOTAL $ 1.888.000

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Una vez analizada y verificada la propuesta presentada se concluye que el Oferente – CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S NIT 900696002-6, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y de oferta económica, de acuerdo con los requerimientos contenidos en la invitación pública, por lo cual la propuesta presentada se evalúa como **HABIL.**

Cumplida la evaluación se da traslado a través de su publicación en el SECOP, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Contra la presente acta de informe de evaluación procede la presentación de observaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma previsto en la invitación pública. Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de abril del 2023.

DIANA ELIZABETH MORENO
Subdirectora Administrativa y Financiera

DANIEL GIOVANNY RAMIREZ CELIS
Evaluador Jurídico.

LUISA FERNANDA PARDO ARDILA
Evaluadora Económica.

MONICA ANDREA ROJAS SANCHEZ
Evaluadora Técnica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245316662

PIB
18:08:11

Bogotá DC, 16 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA GOMEZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088297825:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de abril de 2024, a las 18:14:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900696002
Código de Verificación	900696002240416181445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de abril de 2024, a las 18:07:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088297825
Código de Verificación	1088297825240416180716

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:02:21 PM horas del 16/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1088297825**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ DIAZ PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2024 06:03:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1088297825 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89998618** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.